

PROTOCOLO-CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ZIZUR MAYOR

Por parte del Ayuntamiento de Zizur Mayor/Zizur Nagusia, D. JON GONDAN CABRERA, Alcalde-Presidente del Mismo.

Por parte de la Asociación de Comerciantes de Zizur Mayor, D. FRAN FONSECA HERNÁNDEZ, con DNI número *****.

Las representaciones indicadas, reunidas para establecer el presente PROTOCOLO-CONVENIO llegan al acuerdo siguiente, mediante las estipulaciones que a continuación se citan:

PRIMERA

El objeto del presente PROTOCOLO-CONVENIO, es regular las relaciones entre el Ayuntamiento de Zizur Mayor/Zizur Nagusia, en adelante "Ayuntamiento" y la Asociación de Comerciantes de Zizur Mayor, en adelante "Asociación".

La regulación de dichas relaciones nace desde el respeto del Ayuntamiento a la total autonomía de la Asociación, a sus Estatutos y a los Acuerdos que adopten sus Órganos rectores, así como desde el deseo de colaboración de la Asociación con el Ayuntamiento.

SEGUNDA

La asociación es una entidad sin ánimo de lucro que para la consecución de sus fines precisa la obtención de recursos económicos y el Ayuntamiento, en

su deseo de potenciar, continuar y mejorar la promoción del comercio minorista en la localidad considera conveniente y necesario realizar un evento como el que se describe en el presente documento.

Es por ello que tanto el Ayuntamiento como la Asociación se comprometen al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Protocolo-Convenio, de tal suerte que el incumplimiento de cualquiera de ellas podrá dar lugar a su inmediata resolución.

Mientras esté en vigor este PROTOCOLO-CONVENIO, los componentes de la Asociación, se comprometen a la realización y organización en el mes de marzo de la Feria Stock Azoka, así como a la promoción de dicho evento en la localidad.

TERCERA

El Ayuntamiento cederá a la Asociación el uso de un espacio público donde se pueda realizar el acontecimiento descrito en la estipulación segunda.

CUARTA

El Ayuntamiento posibilitará la cesión puntual de un espacio para las reuniones de la Asociación. Asimismo cederá un local como almacén para guardar su material.

La Asociación velará por el cuidado, limpieza y buen estado de los locales municipales cedidos.

QUINTA

El Ayuntamiento subvencionará a la Asociación con la cantidad de MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600 €) anuales, reflejado en una partida de los presupuestos municipales.

En ninguno de los casos esta cifra podrá ser modificada sin el acuerdo entre ambas partes que daría lugar a la redacción de un nuevo convenio.

El pago de la subvención consignada cada año se efectuará una vez finalizado el evento, y previa justificación de los gastos en el Área de Servicios Económicos del Ayuntamiento.

No obstante, la Asociación podrá pedir un adelanto del 35% de la subvención en el mes de febrero.

SEXTA

La Asociación se compromete a contratar un Seguro de Responsabilidad Civil y daños a terceros, que cubra cualquier contingencia durante el desarrollo de la Feria Stock Azoka.

SÉPTIMA

Será responsabilidad de la Asociación, tanto la elección de los participantes en la Feria Stock Azoka, como la organización del evento.

OCTAVA

El Presente Protocolo-Convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 y se prorrogará automáticamente, por periodos anuales, si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación mínima de un mes a la fecha de su finalización.

NOVENA

El Colectivo de la Asociación de Comerciantes dependerá de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

EL ALCALDE

Por la Asociación de Comerciantes

Fdo. Jon Gondán Cabrera

Fdo. Fran Fonseca Hernández